

6832 *RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se nombran funcionarios Médicos Forenses integrados en el Instituto de Medicina Legal de Málaga.*

El Decreto 176/2002, de 18 de junio, constituyó y reguló el Instituto de Medicina Legal de Málaga, recogiendo en la Disposición Transitoria primera 3, la obligación de convocar concurso, mediante convocatoria pública, entre los médicos forenses de la provincia para cubrir los puestos de médico forense del citado Instituto, incluidos los de Jefe de Servicio. El mencionado concurso se convocó por Resolución de 6 de septiembre de 2002, de esta Secretaría General Técnica.

Ultimados los trabajos de la Comisión de Valoración, se elevó por ésta la propuesta de nombramiento, por cada puesto de trabajo, al titular de la Secretaría General Técnica para que, a la vista de la misma, adoptase la Resolución que procediese conforme a la Base Octava 3 de la mencionada Resolución.

Con fecha 25 de febrero de 2003 se dictó Resolución por la Secretaría General Técnica por la que se adjudicaban los destinos en los puestos convocados. Habiendo quedado puestos de trabajo sin adjudicar en el referido concurso de méritos y conforme a la Base Novena.3 de la Resolución de 6 de Septiembre de 2002 en relación con lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Decreto 176/2002, de 18 de junio, vengo a nombrar a la funcionaria que no ha participado en el presente concurso en el puesto de trabajo de médico forense que ha quedado vacante en el Área Comarcal Oeste de Marbella.

En la Resolución de 6 de septiembre de 2002, en su Base Segunda.1 establecía que los médicos forenses, provenientes del Cuerpo de Médicos de Registro Civil que se encontraban ocupando plazas dentro de la oficina de Registro Civil, seguirán ocupando las mismas y quedarían integrados en el Instituto de Medicina Legal en los puestos que figuran en los mismos sin necesidad de participar en el concurso.

Por otra parte el mencionado Decreto en su Disposición Transitoria tercera estableció que el personal al servicio de la Administración de Justicia que a la entrada en vigor de esta norma estuvieran destinados en los Servicios Médicos Forenses quedarán adscritos a los respectivos Institutos de Medicina Legal en la fecha de su entrada en funcionamiento.

Esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 7.2.p) del Texto integrado del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, publicada por Orden de 27 de mayo de 2002, resuelve:

Primero.—Nombrar a las funcionarias médicas forenses, D.^a Ana Belén Ordóñez De Haro, con D.N.I. n.º 25.054.136 en el puesto de trabajo de médico forense que ha quedado vacante en el Área Comarcal Oeste, (Marbella) y D.^a Inés Doménech del Río, con D.N.I. n.º: 25.049.905 en el puesto de trabajo de médico forense que ha quedado vacante en la Sede Central.

Nombrar a D.^a M.^a del Carmen Rodríguez Gómez, con D.N.I. n.º 28.340.748 en el puesto de trabajo de médico de Registro Civil, Área Comarcal Oeste, (Marbella) del Instituto de Medicina Legal de Málaga.

Segundo.—Nombrar como funcionarios del Instituto de Medicina Legal de Málaga, al personal al servicio de la Administración de Justicia destinado en la Clínica Médico Forense de Málaga:

En el puesto de auxiliar, adscrito a la sede Central:

D.^a Isabel Infante Álvarez, con D.N.I. n.º 25.098.189.

En el puesto de agente judicial, adscrito a la sede central:

D.^a Ana M.^a Navarro Garrido, con D.N.I. n.º: 17.720.654.

Tercero.—Los funcionarios interinos que actualmente ocupan puestos de trabajo en Agrupaciones de Forensías correspondientes a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Málaga, cesarán en la fecha que señale la Resolución de la Viceconsejería de Justicia y Administración Pública, y se procederá a su nombramiento como funcionarios interinos en los puestos que han quedado vacantes en la Sede Central y en el Área Comarcal Oeste, (Marbella).

Cuarto.—En la fecha que se determine mediante Resolución de la Viceconsejería de Justicia y Administración Pública quedarán

sin efecto las autorizaciones concedidas a los médicos forenses en régimen de dedicación normal para el desempeño de otro puesto en el sector público, al amparo de lo establecido en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses. Debiendo optar por uno de ellos en el momento de la toma de posesión del puesto adjudicado en la presente Resolución. A falta de opción se estará a las previsiones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Aquellos funcionarios que en la actualidad tengan reconocida la compatibilidad con actividad privada deberán solicitar un nuevo reconocimiento con carácter previo a la toma de posesión en el nuevo puesto.

Quinto.—A efectos de plazo de toma de posesión y cese se estará a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, con efectividad a partir de la fecha que se indique por Resolución de la Viceconsejería de Justicia y Administración Pública en lo relativo a los Médicos Forenses. El resto de los funcionarios Auxiliares y Agentes al Servicio de la Administración de Justicia cesarán en los destinos anteriormente mencionados y tomarán posesión en el Instituto de Medicina Legal de Málaga en la fecha que marque la Resolución de la Viceconsejería de Justicia y Administración Pública, salvo que con anterioridad a esta última Resolución obtenga un destino definitivo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo competentes, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Insértese en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 25 de febrero de 2003.—El Secretario general técnico, Carlos Toscano Sánchez.

6833 *RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se nombran funcionarios Médicos Forenses integrados en el Instituto de Medicina Legal de Sevilla.*

El Decreto 176/2002, de 18 de junio, constituyó y reguló el Instituto de Medicina Legal de Sevilla, recogiendo en la Disposición Transitoria primera 3, la obligación de convocar concurso, mediante convocatoria pública, entre los médicos forenses de la provincia para cubrir los puestos de médico forense del citado Instituto, incluidos los de Jefe de Servicio. El mencionado concurso se convocó por Resolución de 6 de septiembre de 2002, de esta Secretaría General Técnica.

Ultimados los trabajos de la Comisión de Valoración, se elevó por ésta la propuesta de nombramiento, por cada puesto de trabajo, al titular de la Secretaría General Técnica para que, a la vista de la misma, adoptase la Resolución que procediese conforme a la Base Octava 3 de la mencionada Resolución.

Con fecha 25 de febrero de 2003 se dictó Resolución por la Secretaría General Técnica por la que se adjudicaban los destinos en los puestos convocados. Habiendo quedado puestos de trabajo sin adjudicar en el referido concurso de méritos y conforme a la Base Novena.3 de la Resolución de 6 de Septiembre de 2002 en relación con lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Decreto 176/2002, de 18 de junio, vengo a nombrar a los funcionarios que no han participado en el presente concurso en los puestos de trabajo que han quedado vacantes en la Sede Central. Asimismo, procede la adjudicación de destino en el puesto de trabajo de médico forense que ha quedado vacante en la Sede Central a la funcionaria D.^a Carmen Romero Cervilla, que ha participado en el concurso y no ha obtenido destino.

Por otra parte el mencionado Decreto en su Disposición Transitoria tercera estableció que el personal al servicio de la Administración de Justicia que a la entrada en vigor de esta norma estuvieran destinados en los Servicios Médicos Forenses quedarán